



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALMADENA  
(MALAGA)



Como Presidente del Comité Ejecutivo de la XI Semana Internacional de Cine de Autor de Benalmadena y Alcalde--Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmadena, garantizo por el presente el pago que representa el 25 % de --la garantía global de los derechos de importación temporal, al primer requerimiento de esa Aduana, caso de no --justificarse la reexportación de las películas importadas temporalmente con destino a esta XI Edición cinematográfica, dentro de los plazos reglamentarios concedidos por esa Administración.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente, en Benalmadena, a seis de Noviembre de --mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE Y PRESIDENTE DE LA  
SEMANA,

Sr. ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE ADUANAS DE MALAGA  
Aeropuerto

MALAGA.-



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

E

IMPUESTOS ESPECIALES

Localidad y fecha

31 OCT. 1979

Referencia Madrid,

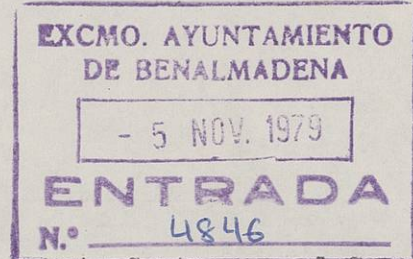
Asunto Servicio R.A.-Expte.: 25-1220/79

Importación temporal películas  
XI SEMANA I. CINE DE AUTOR DE BENALMADENA

Dirección

Excmo. Ayuntamiento de  
BENALMADENA /MALAGA/

Con esta fecha se dice a las  
Aduanas de MALAGA y MADRID-BARAJAS:



"Visto el escrito dirigido a este Centro por el Sr. Alcalde de Benalmádena, en el que se interesa la máxima agilidad en los trámites aduaneros para el despacho de las películas que concurren a la XI Semana I. de Cine de Autor, esta Dirección Gral. ha resuelto:

1.- Las películas que vengan para ser proyectadas en el citado Certámen podrán ser importadas temporalmente mediante la expedición de los oportunos Pases expedidos a nombre del Comité Ejecutivo del Festival y con cargo a una garantía global por el 25% del total de los derechos a establecer en la Delegación del Aeropuerto de Málaga.

2.- El plazo de validez de dichos Pases será de CUATRO MESES.

3.- Si transcurrido el plazo de validez de los Pases, no apareciese justificada la reexportación, la Aduana importadora dará cuenta a la de Málaga, que hará efectiva la garantía correspondiente.

4.- La Dirección Gral. del Festival observará y hará observar en la medida de lo posible, la obligación de presentar a despacho aduanero dada una de las películas, tanto a la importación como a la reexportación, incluso las que pudieran llegar sin su conocimiento previo, por medios distintos de los habituales como puede ser la vía diplomática, para evitar las responsabilidades inherentes al supuesto que, incluso, pueden incidir en la Ley de Contrabando."

EL JEFE DEL SERVICIO  
P.D.

*Manini  
Semana Cine  
3-XI-79*



UNE A 4 - 210 x 297 - Mod. A - 4 (MOHDA)-8



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
E  
IMPUESTOS ESPECIALES

Localidad y fecha: 31 OCT. 1979  
 Referencia: Madrid,  
 Asunto: Servicio R.A.-Expte.: 25-1220/79  
 Importación temporal películas  
 XI SEMANA I. CINE DE AUTOR DE BENALMADENA  
 Dirección

Con esta fecha se dice a las  
 Aduanas de MALAGA y MADRID-BARAJAS:

Excmo. Ayuntamiento de  
 BENALMADENA /MALAGA/

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
 DE BENALMADENA  
 - 5 NOV. 1979  
 ENTRADA  
 N.º 4846

"Visto el escrito dirigido a este Centro por el Sr. Alcalde de Benalmádena, en el que se interesa la máxima agilidad en los trámites aduaneros para el despacho de las películas que concurren a la XI Semana I. de Cine de Autor, esta Dirección Gral. ha resuelto:

1.- Las películas que vengan para ser proyectadas en el citado Certámen podrán ser importadas temporalmente mediante la expedición de los oportunos Pases expedidos a nombre del Comité Ejecutivo del Festival y con cargo a una garantía global por el 25% del total de los derechos a establecer en la Delegación del Aeropuerto de Málaga.

2.- El plazo de validez de dichos Pases será de CUATRO MESES.

3.- Si transcurrido el plazo de validez de los Pases, no apareciese justificada la reexportación, la Aduana importadora dará cuenta a la de Málaga, que hará efectiva la garantía correspondiente.

4.- La Dirección Gral. del Festival observará y hará observar en la medida de lo posible, la obligación de presentar a despacho aduanero dada una de las películas, tanto a la importación como a la reexportación, incluso las que pudieran llegar sin su conocimiento previo, por medios distintos de los habituales como puede ser la vía diplomática, para evitar las responsabilidades inherentes al supuesto que, incluso, pueden incidir en la Ley de Contrabando".

EL JEFE DEL SERVICIO  
 P.D.

*[Firma manuscrita]*

*Manini  
 Semana Cine  
 3-XI-79*

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
 REGISTRO GENERAL  
 01.1179 035471  
 SALIDA



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
E  
IMPUESTOS ESPECIALES

Localidad y fecha: 31 OCT. 1979  
 Referencia: Madrid,  
 Asunto: Servicio R.A.-Expte.: 25-1220/79  
 Importación temporal películas  
 XI SEMANA I. CINE DE AUTOR DE BENALMADENA  
 Dirección

Con esta fecha se dice a las  
 Aduanas de MALAGA y MADRID-BARAJAS:

Excmo. Ayuntamiento de  
 BENALMADENA /MALAGA/

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
 DE BENALMADENA  
 - 5 NOV. 1979  
 ENTRADA  
 N.º 4846

Visto el escrito dirigido a este Centro por el Sr. Alcalde de Benalmádena, en el que se interesa la máxima agilidad en los trámites aduaneros para el despacho de las películas que concurren a la XI Semana I. de Cine de Autor, esta Dirección Gral. ha resuelto:

- 1.- Las películas que vengan para ser proyectadas en el citado Certámen podrán ser importadas temporalmente mediante la expedición de los oportunos Pases expedidos a nombre del Comité Ejecutivo del Festival y con cargo a una garantía global por el 25% del total de los derechos a establecer en la Delegación del Aeropuerto de Málaga.
- 2.- El plazo de validez de dichos Pases será de CUATRO MESES.
- 3.- Si transcurrido el plazo de validez de los Pases, no apareciese justificada la reexportación, la Aduana importadora dará cuenta a la de Málaga, que hará efectiva la garantía correspondiente.
- 4.- La Dirección Gral. del Festival observará y hará observar en la medida de lo posible, la obligación de presentar a despacho aduanero dada una de las películas, tanto a la importación como a la reexportación, incluso las que pudieran llegar sin su conocimiento previo, por medios distintos de los habituales como puede ser la vía diplomática, para evitar las responsabilidades inherentes al supuesto que, incluso, pueden incidir en la Ley de Contrabando.

EL JEFE DEL SERVICIO  
 P.D.

*[Firma manuscrita]*

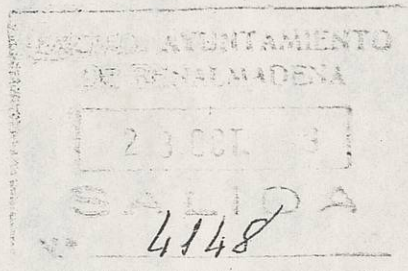
*Manifiesto  
 Semana Cine  
 3-XI-79*

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
 REGISTRO GENERAL  
 01.1179 035471  
 SALIDA

LINE A 4 - 210x257 - Mod. A 4 (MOHDA)-8



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALMADENA  
(MALAGA)



ILTMO. SR.:

Este Ayuntamiento organiza y patrocina la SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, cuya XI Edición tendrá lugar en el Palacio de Congresos de la Costa del Sol, del 30 de Noviembre al 9 de Diciembre próximo.

Al igual que en anteriores ediciones, solicitamos de esa Dirección General la oportuna autorización para la importación temporal de las películas que serán enviadas para su exhibición.

Rogamos que esta autorización, del mismo modo que otros años, sea extendida para las aduanas de los aeropuertos de Madrid (Parajas) y Málaga, los dos puntos de llegada posible de las películas.

Dándole las gracias anticipadas, dada la proximidad de su celebración, por su urgente tramitación.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Benalmadena, 22 de Octubre de 1.979

EL ALCALDE,

*Luis*

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

M A BRITTO.-

Anexo: Autorización del Ministerio de Cultura para la celebración XI Semana